

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, primero (1º) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO,
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL

Radicación No. 20 001 31 10 001 **2018 00248 00**

Demandante: YANIRIS MARENCO VILLALOBOS

Demandado: LOREN MELISSA VILLERO TORO; CARLOS ALBERTO y ADRIANA LUCIA VILLERO ARÉVALO quienes actúan representados por su madre MIRIAM ARÉVALO ARÉVALO herederos determinados de ADULFO LUIS VILLERO MENDOZA y HEREDEROS INDETERMINADOS.

Visto el informe secretarial que antecede señalase el **quince (15) de mayo de dos mil diecinueve (2019) a las 8:00 a.m.** como fecha y hora escogida para realizar la audiencia dentro del proceso de la referencia.

Se le advierte a los sujetos procesales que la inasistencia injustificada a la audiencia se sanciona de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 372 *ejusdem*.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del CGP

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario